ORDENANZA Nº 1867

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORÍZASE al Sr. Intendente Municipal, Prof. Daniel Guillermo Toledo a firmar un Convenio con el Sr. Claudio Armando Arias Maidana, Coordinador general del Sistema Municipal E-LEARNING, para desarrollar un Sistema de formación a distancia, según las cláusulas estipuladas en el Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ANEXO UNICO CONVENIO "SISTEMA MUNICIPAL E-LEARNING"

Entre el Sr. Claudio Armando Arias Maidana Coordinador General del Sistema Municipal E-Learning con domicilio legal en calle Castro Barros 299 S. M. de Tucumán en adelante "LA INSTITUCION" y por la Municipalidad de Yerba Buena, con domicilio legal en Calle Av. Aconquija 1991 de la ciudad de Yerba Buena, representada en este acto por el SR. INTENDENTE DANIEL GUILLERMO TOLEDO en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen celebrar un convenio el que se regirá de acuerdo a lo previsto en las cláusulas siguientes.

PRIMERA: "LA INSTITUCION" se compromete a desarrollar un sistema de formación a distancia o E-Learning por el cual los ciudadanos podrán acceder a diversas ofertas académicas de formación profesional y/o laboral, también tendrán a su cargo el establecimiento de la política y metodología del desarrollo de la oferta educativa, atendiendo las necesidades y demandas de los miembros e instituciones de la Comunidad, siempre en el marco de las políticas educativas de la Provincia y de la Nación.

SEGUNDA: "LA INSTITUCION" se compromete a ajustar toda oferta académica a las normativas formales y legales de la jurisdicción provincial y nacional. Asimismo se compromete a mantener en vigencia, sostener la permanencia y terminalidad, y adecuación constante los planes de estudio y de cursado de todas las ofertas académicas.

TERCERA: "LA INSTITUCION" constituirá una red de Municipios de la Provincia y de la región, quienes adherirán al proyecto con el objeto de facilitar la oferta académica que surja desde el servicio municipal E-Learning Yerba Buena, a todos los habitantes de sus Municipios, ampliando y profundizando el ámbito de incidencia y de beneficios educativos y laborales de los ciudadanos y pobladores.

CUARTA: "LA INSTITUCION designará la persona a cargo de la coordinación general de la red intermunicipal E-Learning y estipulará las condiciones del perfil profesional y de las funciones especificas del puesto de trabajo, el tendrá carácter de AD-HONORE.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de los espacios físicos necesarios y adecuados para la instalación del centro de gestión del sistema municipal E-Learning Yerba Buena, así mismo dispondrá del equipamiento tecnológico para facilitar el acceso de la comunidad y sus instituciones al uso del sistema, y la conectividad a Internet banda ancha.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" acordará y reconocerá la designación y funciones del coordinador general del presente proyecto, establecidas en el ANEXO I del presente

convenio, y valerá por el cumplimiento de las tareas de desarrollo del tiempo. El desarrollo del presente proyecto no implica erogación económica para EL MUNICIPÌO, pudiendo aportar fondos en carácter de colaboración cuando lo considere oportuno y viable y previo acuerdo con LA INSTITUCION.

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" apoyará la adhesión de los Municipios de la región al proyecto en marco de cooperación con las políticas educativas de los gobiernos locales intervinientes. El MUNICIPIO intervendrá en forma directa en la gestión y concreción de los acuerdos y convenio de colaboración institucional entre el servicio municipal E-Learnig y las instituciones y organismos educativos, las Universidades e institutos de educación superior destinados a viabilizar el acceso a diferentes ofertas académicas.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" deberá disponer de cuatro personas para la tarea administrativas y técnicas.

A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en:

LA INSTITUCION: en calle Castro Barro 299 ciudad de S. M. de Tucumán

LA MUNICIPALIDAD: en Av. Aconquija 1991 ciudad de Yerba Buena

ANEXO I

Serán funciones del coordinador general:

- 1. Coordinar y dirigir todos los procesos y acciones que viabilicen el desarrollo del proyecto.
- 2. Establecer, asesorar e intervenir en el desarrollo de la oferta académica del proyecto.
- 3. Intervenir y gestionar en la concreción y/o acceso a ofertas académicas provenientes de universidades públicas y privadas, y organizaciones dedicadas a la educación.
- 4. Atender y proteger el nombre de todas las instituciones intervinientes en el proyecto, como así también el correcto vínculo y convivencia de las mismas en el marco del presente proyecto.
- 5. Atender y proteger las políticas públicas e institucionales que sostienen e intervienen en el presente proyecto.
- 6. Intervenir y desarrollar las acciones necesarias y adecuadas para la sustentabilidad del proyecto, tanto en sus aspectos académicos, administrativos y económicos.
- 7. Proteger y promover una postura de igualdad y equidad frente a la oferta académica y el acceso a la misma de los ciudadanos y pobladores, poniendo énfasis en la formación laboral y profesional de los jóvenes y en el derecho inalienable de la educación.
- 8. Coordinar y dirigir el sistema municipal E-Learning Yerba Buena, como centro y sustento de la plataforma virtual E-Learning que posibilitará el uso y acceso a formación profesional y laboral de los ciudadanos y pobladores.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la Ciudad de Yerba Buena a los del mes de Mayo de 2012.